

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO No. 36/89
RAMA CAL, PIEDRA Y AFINES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de abril de 2023, se reúnen, por una parte, la Asociación Obrera Minera Argentina (AOMA), representada en este acto por el Señor Héctor Laplace - Secretario General, y por la otra, la Federación Argentina de la Piedra, representada por el Señor José Alfredo Pizone y la Cámara Argentina de Empresarios Mineros (CAEM) representada por la Sra. Alejandra Cardona, quienes acuerdan lo siguiente:

1.- Las partes signatarias convienen en modificar los salarios básicos de convenio a todos sus efectos con vigencia desde el 1 de abril de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, de la siguiente forma:

- a- A partir del 1º de abril de 2023 se incrementarán un 8 % los jornales básicos calculados sobre los salarios de marzo 2023;
- b- A partir del 1º de mayo de 2023 se incrementarán un 8 % los jornales básicos calculados sobre abril 2023;
- c- A partir del 1º de junio de 2023 se incrementarán un 7 % los jornales básicos calculados sobre mayo 2023.

2.- Los mencionados acuerdos salariales, se agregan en los anexos I y II que forman parte integrante del presente acuerdo.

3.- Las partes dejan expresa constancia que los incrementos de los salarios básicos pactados en este acuerdo son a cuenta y compensables hasta su concurrencia con cualquier aumento, compensación, ajuste o rubro de cualquier tipo, modalidad o naturaleza que puedan disponerse en el futuro mediante normas emanadas del Gobierno Nacional.

4.- Los valores establecidos de los salarios básicos en base a lo dispuesto en el Art. 1.- del presente acuerdo, absorben y/o compensan hasta su concurrencia los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos, desde el 1ro de abril al 30 de junio de 2023, que no tuvieren por fuente, lo dispuesto en el Convenio Colectivo 36/89, firmado en la fecha.

5. - Se establece que hasta la homologación de este convenio por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el aumento será pagado en forma separada como "A cuenta acuerdo Fecha 20/04/2023".

6. - Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para su correspondiente Homologación.

7. - Ambas partes asumen el compromiso de mantener la paz social en todos los establecimientos comprendidos por el presente acuerdo, y durante toda la vigencia de este;

para ello, agotaran todas las instancias conciliatorias y de intercambio de ideas, que complementen el mantenimiento de la misma.

8. - En virtud de lo acordado más arriba se procede a afirmar esta acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a los efectos que correspondan.



José Alfredo Pizone
Federación Argentina de la Piedra



Alejandra Cardona
CAEM



Héctor Laplace
AOMA

ANEXO I
RAMA CAL PIEDRA Y AFINES
CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO Nro 36/89
JORNALAS BASICOS VIGENTES

REGION I- COEFICIENTE 1

Categorías	MAR 2023	ABR 2023	MAY 2023	JUN 2023
1	6.510,56	7.031,40	7.593,92	8.125,49
2	6.269,26	6.770,80	7.312,46	7.824,34
3	6.032,16	6.514,73	7.035,91	7.528,43
4	5.798,47	6.262,35	6763,34	7.236,77

Escalafón por antigüedad (Por jornal)	1%	1%	1%	1%
---------------------------------------	----	----	----	----

Turno Rotativo (Por jornal)	258,22	278,88	301,19	322,27
-----------------------------	--------	--------	--------	--------

Buenos Aires, 20 de Abril de 2023.



José Alfredo Pizone
Federación Argentina de la Piedra



Alejandra Cardona
CAEM



Héctor Laplace
AOMA

ANEXO II
RAMA CAL PIEDRA Y AFINES
CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO Nro 36/89
JORNALES BASICOS VIGENTES

REGION II- COEFICIENTE 1,20

Categorías	MAR 2023	ABR 2023	MAY 2023	JUN 2023
1	7.944,63	8.580,20	9.266,62	9.915,28
2	7.523,14	8.124,99	8.774,99	9.389,24
3	7.238,49	7.817,57	8.442,97	9.033,98
4	6.958,30	7.514,96	8.116,16	8.684,29

Escalafón por antigüedad (Por jornal)	1%	1%	1%	1%
--	----	----	----	----

Turno Rotativo (Por jornal)	309,75	334,53	361,29	386,58
--------------------------------	--------	--------	--------	--------

Buenos Aires, 20 de Abril de 2023.



José Alfredo Pizone
Federación Argentina de la Piedra



Alejandra Cardona
CAEM



Héctor Laplace
AOMA